

VSC-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 056

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. ECC-161 se profirió la Resolución No. 001476 de fecha 28 Julio del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ECC-161", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personal al señor EDUAR NEIL SALAZAR CASTRO, en calidad de cedente y al representante legal de la sociedad CARBONES DE PAMPLONITA S.A.S. o quien haga sus veces, en calidad de cessionaria, dentro del contrato de Concesión No. ECC-161, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 432-433)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de EDUAR NEIL SALAZAR CASTRO, en calidad de cedente y al representante legal de la sociedad CARBONES DE PAMPLONITA S.A.S. o quien haga sus veces, previa citación a la dirección aportada, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 001476 de fecha 28 Julio del 2015, en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la Inscripción en el Registro Minero Nacional de la Cesión de la totalidad de los derechos, obligaciones y prerrogativas del contrato de concesión minera No. ECC-161, presentada por el titular señor Eduard Neil Salazar Castro, a favor de la SOCIEDAD CARBONES DE PAMPLONITA S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor Eduard Neil Salazar Castro en calidad cedente y al Representante legal de la sociedad CARBONES DE PAMPLONITA S.A.S., o quien haga sus veces como cessionaria, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



28 JUL. 2015

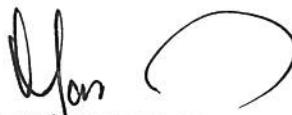
RAFAEL ENRIQUE RÍOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Documentos Firma Digitalizada - Documentos Electrónicos

EDICTO VSC-PARCUCUTA-

056

Se advierte que en contra la Resolución Nº 001476 de fecha 28 Julio del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ECC-161", procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



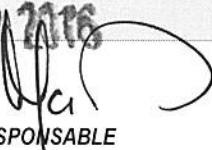
ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

12 SEP 2016



FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

16 SEP 2016

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Mariana Rodríguez